



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0021544/2013

VISTO:

El pedido de reconsideración de la Resolución Rectoral RR-2018-1551-E-UNC-REC, dictada a fojas 99/vta. de las presentes actuaciones instruyendo a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" para que lleve a cabo el procedimiento de reintegro real de haberes (R.R. 855/10) por parte del Sr. JOSÉ GUILLERMO BARRERA, ex docente legajo 44.879 de ese establecimiento, al haber quedado incurso en el Art. 13, Ap. I, Inc. b), sexto párrafo, del Decreto 3413/79, luego de usufructuar dos años de licencia con goce de haberes por estudio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no cuestiona la decisión de recupero de haberes; por el contrario, ofrece en su lugar retribuir a la Universidad el apoyo recibido por ésta para su formación académica, a través de formación de recursos humanos durante el tiempo que se considere prudente;

Que en su escrito el Sr. Barrera no agrega nuevos elementos de juicio que permitan variar la decisión adoptada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-65835-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 129/vta.) y las disposiciones de los citados cuerpos normativos (Art. 13 del Decreto 3413/79 y R.R. 855/10),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. JOSÉ GUILLERMO BARRERA (Leg. 44.879) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2018-1551-E-UNC-REC y concederle ante el H. Consejo Superior el recurso jerárquico en subsidio que aquél lleva implícito.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.

fv